



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



N° 162 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 31 de marzo del 2025

VISTO: El Memorando N° 297-2025-HSR-AND/UND-RR-HH, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la proyección de Resolución de aprobación del Documento Técnico, Manual de procedimientos de Enfermería en el Servicio de Ginecología del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece el marco normativo para garantizar el derecho a la salud en el Perú, regulando la organización y funciones del Sistema Nacional de Salud, los derechos y deberes de las personas en materia sanitaria, el acceso universal a los servicios de salud, la autonomía del paciente, la fiscalización de productos y servicios sanitarios, y las obligaciones del Estado en la promoción y prevención de la salud pública; sus modificatorias han fortalecido aspectos como la donación de órganos, la atención en salud mental, la protección de datos personales en salud y la regulación de procedimientos médicos para garantizar una atención equitativa y de calidad;

Que, la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento (D.S. N° 023-2001-SA), regula el ejercicio profesional de la enfermería en el país, definiendo sus competencias, funciones y responsabilidades. Dentro de sus disposiciones, establece la importancia de los manuales de procedimientos como herramientas que garantizan el cumplimiento de estándares en la atención de salud, específicamente en el área de ginecología, donde la enfermería cumple un rol fundamental en la evaluación, el cuidado y la asistencia de las pacientes;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2018-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, define las competencias del MINSa en la regulación y supervisión de los servicios de salud en el país. En este marco, establece la necesidad de contar con documentos normativos, como manuales de procedimientos, que orienten el desempeño del personal de salud en las distintas especialidades, asegurando la uniformidad y calidad de los servicios, especialmente en áreas sensibles como la ginecología;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 124-MINSA/DGSP-V.01 – Norma Técnica de Salud para la Atención Materno-Perinatal, proporciona lineamientos específicos para la atención de la mujer en edad reproductiva, gestantes y recién nacidos. En su contenido, establece directrices que deben ser aplicadas por el personal de enfermería en la atención gineco-obstétrica, destacando la importancia de contar con protocolos y manuales de procedimientos que garanticen la estandarización de la atención en los servicios hospitalarios;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 115-MINSA/2016/DGIESP – Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Mujer en Edad Fértil y Gestante, regula la prestación de servicios de salud dirigidos a la mujer en edad fértil, incluyendo la atención ginecológica en todos sus niveles. Esta norma enfatiza la necesidad de contar con procedimientos bien estructurados que orienten el accionar del personal de salud, en especial del personal de enfermería, en la detección y manejo oportuno de patologías ginecológicas, planificación familiar, prevención de cáncer de cuello uterino y otras atenciones especializadas;

Que, la Resolución Ministerial N° 312-2023/MINSA – Guía Técnica para la Gestión de los Procesos Asistenciales en los Servicios de Enfermería, aprueba la guía técnica que regula la organización y gestión de los servicios de enfermería en los establecimientos de salud. Esta norma establece la importancia de contar con manuales de procedimientos actualizados que permitan la correcta ejecución de actividades asistenciales en ginecología, asegurando una atención eficiente, segura y humanizada para las pacientes;

Que, con Informe N° 033-2025-JEF-HOSP-GINECOLOGIA/HSR-AND-H.R.T, de fecha 14 de marzo del 2025, expuesto por la Jefa del Servicio de Ginecología Hospitalización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la aprobación del Manual de procedimientos de Enfermería en el servicio de Ginecología;

Que, con Informe N° 85-2025-OGC-HSRA, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, menciona que el documento técnico Guía de Procedimientos de Enfermería en el Servicio de Ginecología del Hospital Sub Regional de Andahuaylas ha sido elaborado con el objetivo de estandarizar los procedimientos de enfermería en este servicio, alineándose con la normativa vigente y comprendiendo 15 procedimientos. La Oficina de Gestión de la Calidad ha revisado y verificado su adecuación a la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, confirmando su cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, con Informe N° 104-2025-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por el coordinador de programas presupuestales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, tras su revisión del documento, la coordinadora de planes y programas de materno neonatal ha verificado que el contenido cumple con la Resolución N° 826-2021/MINSA, la cual establece lineamientos para mejorar la calidad y seguridad en los servicios de salud, incluyendo la gineco-obstetricia. Como resultado, se confirma que el documento es conforme y óptimo para su implementación, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, lo que permitirá su aplicación en el servicio de Ginecología del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Con Informe N° 93-2025-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, luego de ser revisado, evaluado y admitido por el coordinador de los programas presupuestales, quien emite su conformidad del documento técnico: Manual de Procedimientos de Enfermería en el Servicio de Ginecología, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicitando aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico “Manual de Procedimientos de Enfermería en el Servicio de Ginecología, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, periodo 2025”, con el objetivo de normar y estandarizar la secuencia lógica, coherente y sistémica de los procesos y procedimientos del Servicio de Ginecología a través de la Implementación del Manual de Procedimientos del HSRA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Calidad, la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo de RRHH
Oficina de Gestión de Calidad
Servicio de Ginecología
Archivo
Portal de Transparencia
PMV/aaaf